

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000010 DE 2016

**- 6 ENE 2016**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA AUTOMAS LAURELES como Centro de Diagnóstico Automotor".

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que el señor WILFREDO POSADA MELO, en representación legal de la sociedad CDA AUTOMAS LTDA.", identificada con el número de matrícula mercantil 01671168 del 7 de febrero de 2007 y NIT 900135344-3, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20153210626062 del 28 de octubre de 2015, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CDA AUTOMAS LAURELES, identificado con el número de matrícula mercantil 21-581917-02 del 10 de diciembre de 2014, ubicado en la calle 33 No. 78- 158 de la ciudad de Medellín, Antioquia.

Que la sociedad CDA AUTOMAS LTDA., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la calle 33 No. 78-158 de la ciudad de Medellín, Antioquia.

Que según el Anexo del Certificado 09-OIN-033 de fecha de aprobación 26 de Noviembre de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado CDA AUTOMAS LAURELES, una línea de inspección para Motocicletas, con capacidad efectiva de revisión de cuatro (4) motocicletas para 4T y 2T por hora, Una línea de inspección para vehículos livianos, con capacidad efectiva de revisión de cuatro (4) vehículos Livianos (incluyendo motocarros) por hora y una línea de inspección para vehículos livianos con capacidad efectiva de revisión de cuatro (4) vehículos Livianos por hora.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA AUTOMAS LAURELES como Centro de Diagnóstico Automotor".

la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA AUTOMAS LAURELES.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA AUTOMAS LAURELES., como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CDA AUTOMAS LTDA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01671168 del 7 de febrero de 2007
NIT SOCIEDAD:	NIT 900135344-3
DIRECCIÓN:	Calle 33 No. 78-158
MUNICIPIO:	Medellín, Antioquia.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA AUTOMAS LAURELES.
MATRÍCULA MERCANTIL:	02511127 del 21 de octubre de 2014
DIRECCIÓN:	Calle 33 No. 78-158
MUNICIPIO:	Medellín, Antioquia.
CLASE DE CENTRO:	B
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	CUATRO (4) MOTOCICLETAS POR HORA.
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	VEHICULOS LIVIANOS
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	CUATRO (4) VEHICULOS LIVIANOS (INCLUYENDO MOTOCARROS) POR HORA
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	VEHICULOS LIVIANOS
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	CUATRO (4) VEHICULOS LIVIANOS POR HORA

**ARTÍCULO 2.-** De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

**ARTÍCULO 3.-** Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 4.-** Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 5.-** Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad CDA AUTOMAS LTDA., identificada con el NIT. NIT 900135344-3, ubicada en la calle 33 No. 78-158 de la ciudad de Medellín, Antioquia, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000010

DEL.....

- 6 ENE 2016

Hoja No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA AUTOMAS LAURELES como Centro de Diagnóstico Automotor".

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

- 6 ENE 2016

  
ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Juan Pablo Barbosa Romero. – Profesional, Subdirección de Tránsito  
Reviso: Juan Pablo Barbosa. – Coordinador (E), Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo  
Fecha de elaboración: 04/01/2016



MINTRANSPORTE

NIT. 899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 15:28 horas del día seis (06) de enero de 2016, notifiqué personalmente al señor WILFREDO POSADA MELO, Identificado con cédula de ciudadanía No. 79.545.274, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL de CDA AUTOMAS LTDA, del contenido de la resolución No. 0000010 de enero 6 de 2016, "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CDA AUTOMAS LAURELES como Centro de Diagnóstico Automotor"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA: Wilfredo  
C.C. 79.545.274  
T. P.                       
DIRECCION: Cra. 46 # 134-55  
CIUDAD: Bogotá.  
TELEFONO: 6263583  
FECHA: Enero 6/2016

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA: [Signature]  
C. C. 60483102

Renuncio A Términos de ley.  
Wilfredo